

**L E Y E S**

*El Gobernador de la Provincia de Catamarca  
Sanciona y Promulga con fuerza de*

**L E Y :**

LEY N° 3851

**HOMOLOGASE CONVENIO  
GOBIERNO PROVINCIAL Y  
SUBSECRETARIA DE MINERIA DE LA  
NACION — PROSECUCION ESTUDIOS  
DE INVESTIGACION GEOLOGICO —  
MINEROS EN LOS DEPARTAMENTOS  
TINOGASTA Y ANTOFAGASTA DE LA  
SIERRA**

San Fernando del Valle de Catamarca,  
03 Noviembre de 1982.

SEÑOR GOBERNADOR:

Elevo a su consideración el proyecto de Ley que homologa el Convenio celebrado con la Subsecretaría de Minería de la Nación para la prosecución de estudios de investigación geológico—mineros en los Departamentos Tinogasta y Antofagasta de la Sierra.

El Convenio celebrado el día 08OCT82, es continuación de un Convenio anterior celebrado en el mes de Setiembre de 1980 dentro del Plan NOA Geológico-Minero que concernía estudios en las Areas La Hoyada y Antofalla Este cuyos resultados obran en las oficinas técnicas de la Provincia: Subsecretaría de Desarrollo Económico y Dirección de Minería.

Dios guarde a V.E.

**Dr. ALDO CESAR HUGO NIEVA**  
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,  
03 de Noviembre de 1982.

**V I S T O :**

Las facultades legislativas acordadas por el Decreto Nacional N° 877/80.

**ARTICULO 1º** — Homológase el Convenio firmado el 08OCT82 entre el Gobernador de la Provincia de Catamarca y el Subsecretario de Minería de la Nación, para la prosecución y profundización de estudios de exploración e investigación geológico-mineros en las Areas N° 5 "Antofalla Este" y N° 38 "La Hoyada", en los Departamentos Antofagasta de la Sierra y Tinogasta, en la Provincia de Catamarca, el que pasa a formar parte de la presente Ley con los Anexos I a VI.

**ARTICULO 2º** — Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

**ARNOLDO ANIBAL CASTILLO**  
Gobernador de Catamarca

*Dr. Aldo César Hugo Nieva*  
Ministro de Economía

Entre la Provincia de Catamarca, en lo sucesivo denominada "LA PROVINCIA", representada en este acto por el señor Gobernador de la Pvcia., Dn. Arnolando Aníbal CASTILLO, por una parte y por la otra, la Subsecretaría de Minería de la Nación, en delante llamada "SSM", representada en este acto por el señor Subsecretario de Minería de la Nación, Dr. Jorge R. CUOMO, y en consideración de los alcances técnicos logrados en los estudios de exploración e investigación geológico-mineros en las Areas N° 5 "ANTOFALLA ESTE" y N° 38 "LA HOYADA", concretadas en los Departamentos Antofagasta de la Sierra y Tinogasta respectivamente, ambas en la Provincia de Catamarca, se estima conveniente la prosecución y profundización de esos estudios.

**ARTICULO 1º** — "LA PROVINCIA" y la "SSM" se comprometen a continuar en forma conjunta y coordinada la exploración e investigación geológico minera en las Areas N° 5 y N° 38 indicadas en el Anexo I, en un todo de acuerdo con los trabajos a ejecutar y que se detallan en el Anexo II.

**ARTICULO 2º** — “LA PROVINCIA” designa delegado de su jurisdicción al señor Director de Minería Geólogo Gustavo ACOSTA y al Geólogo Marcelo José LOBO RODRIGUEZ, en carácter de alterno. Por su parte la “SSM” designa Delegado al señor Jefe de Area del Plan NOA Geológico Mincero, Licenciado en Ciencias Geológicas D. Mario César ALDERETE y alterno a su reemplazante natural. Serán funciones de los Delegados, elaborar la planificación de las tareas, coordinar, cooperar, supervisar la ejecución de los trabajos y disponer toda medida conducente a lograr agilidad y eficiencia en el desarrollo del proyecto, como asimismo evaluar e informar al finalizar cada comisión de campo, la marcha de los trabajos y las actividades de sus respectivas áreas.

**ARTICULO 3º** — Queda convenido que para la ejecución de las tareas previstas, se establece como plazo máximo siete (7) meses a partir de la iniciación de los trabajos, conforme al cronograma de tareas que se adjunta como Anexo III, quedando asimismo establecido que el plazo fijado podrá ser prorrogado por DOS (2) meses más, si así lo aconsejan las necesidades eventuales determinadas por “LA PROVINCIA” y la “SSM”.

**ARTICULO 4º** — “LA PROVINCIA” y la “SSM” afectarán todos los medios necesarios para el cumplimiento del presente convenio, según el detalle agregado como Anexo IV, V y VI respectivamente.

**ARTICULO 5º** — Con el objeto de posibilitar la normal ejecución de las tareas, “LA PROVINCIA” y la “SSM”, se comprometen a facilitar informes, planos, fotografías aéreas, información satelitaria y topográfica.

**ARTICULO 6º** — Las partes acuerdan en que se harán cargo de los gastos ocasionados por el personal que las mismas afecten al presente Convenio, como así también los gastos de mantenimiento de los elementos puestos a disposición.

**ARTICULO 7º** — Los gastos que demande la participación de la “SSM” en el presente Convenio serán atendidos exclusivamente con fondos provenientes del Plan de Tra-

bajos Públicos asignados al Plan NOA — Catamarca en el presente ejercicio y venidero, quedando expresamente establecido que el presente compromiso no significará mayores erogaciones ni la habilitación de ninguna cuenta especial por parte de la “SSM”.

**ARTICULO 8º** — La “SSM” se reserva los derechos intelectuales de las publicaciones que se originaran como conclusiones de las investigaciones, con el compromiso de manifestar claramente la respectiva participación y autoría de la otra parte.

**ARTICULO 9º** — Las partes acuerdan que como consecuencia de los trabajos realizar y en pleno conocimiento de “LA PROVINCIA”, los yacimientos que se descubrieran serán objeto de un concurso público de ofertas para su exploración y eventual explotación por parte de empresas privadas, sin perjuicio de la propiedad original de “LA PROVINCIA” sobre las mismas, con ajuste a la Legislación especial incorporada al Código de Minería por Ley Nº 22.259.

En prueba de conformidad se firman DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 8 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

## ANEXO II

### PLAN DE TRABAJO AREA Nº 5 “ANTOFALLA ESTE”

Existen tres estructuras mineralizadas que se consideran dignas de exploración inmediata. Para cada una de ellas se sugiere una perforación.

Perforación Nº 1:  
Vertical, 100 m. de profundidad.

Perforación Nº 2:  
Inclinada. Azimut 180º (45º) 175 m. de largo.

Perforación Nº 3:  
Vertical. 150 m. de profundidad.

Las perspectivas actuales del área son aproximadamente 370.000 toneladas Posibles de mineral Pb — Zn — Ag. De ser exitosos estos sondeos, esa cifra pasará a ser

mineral Probable, pudiéndose inferir otra cifra adicional similar de mineral Posible.

**ANEXO II**

**PLAN DE TRABAJO  
AREA Nº 38 "LA HOYADA"**

- a. Huella minera desde el Portezuelo del Chucula hasta el Campamento La Hoyada, con un recorrido estimado en 10 Km
- b. Construcción de accesos y planchadas a dos de los sondajes previstos, con un volumen total a remover de 70 m<sup>3</sup>.

Ejecución de dos perforaciones o sonda-

jes. El S4 se emplazará en la Quebrada del Corral (Estaca 2N del perfil geofísico S). Este sondaje tendrá una longitud de 150 m, un ángulo de 70° y su dirección será el Sur. Su ubicación y posibilidades de agua son buenas.

El segundo sondaje a denominarse S3 se ubicará en las adyacencias de Mina "Descubridora" (20 m al Sur de la Estaca 2N del perfil geofísico A). La longitud total a perforar es de 200 m, con un ángulo de 70° de inclinación, en dirección Sur. El relieve es suave, con cubierta detrítica.

El agua para perforación se prevé traer del Río de La Hoyada (650 m. de distancia y desnivel de 110 m).

**ANEXO III**

**CRONOGRAMA DE TAREAS  
AREA Nº 5 "ANTOFALLA ESTE"**

TAREAS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
Perforación Nº 1							
Perforación Nº 2							
Perforación Nº 3							

**CRONOGRAMA DE TAREAS  
AREA Nº 38 "LA HOYADA"**

TAREAS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
a. Huella Minera							
b. Accesos y Planchadas							
c. Perforaciones							

## ANEXO IV

PERSONAL, MATERIAL Y EQUIPOS A  
 APORTAR POR LA SUBSECRETARIA DE  
 MINERIA — AREA DE RESERVA N° 5  
 "ANTOFALLA ESTE"

## a. Personal

- 1 Geólogo
- 1 Chofer
- 2 Perforistas a Diamantina
- 4 Peones Auxiliares

## b. Vehículos

- 1 Camión Unimog 416
- 1 Camión aguatero doble tracción
- Vehículos para apoyo logístico

## c. Equipos

- 1 Máquina perforadora Boyles BBS—1 completa, equipada para perforaciones hasta 300 m de profundidad
- 2 Motobombas
- 1 Grupo Electrógeno a gasoil
- 15 Coronas BQ
- 4 Escariadores BQ
- 5 Zapatas BX

## d. Materiales

- 1.500 Kgs. bentonita en bolsas de 50 Kg. cju
- 60 Kg. de grasa para barras de perforación
- Combustibles para vehículos

PERSONAL, EQUIPOS Y MATERIAL A  
 APORTAR POR LA PROVINCIA DE  
 CATAMARCA

## AREA N° 5 "ANTOFALLA ESTE"

## a. Personal

- 1 Técnico mecánico (para mantenimiento de equipos)

## b. Materiales

- 15 Coronas BQ

- 6.000 lts. nafta común
- 20 lts. aceite hidráulico
- 20 lts. aceite HD30, Suplemento 1
- 20 lts. aceite de transmisión

## ANEXO V

PERSONAL, EQUIPOS Y MATERIAL A  
 APORTAR POR LA PROVINCIA  
 DE CATAMARCA

## AREA N° 38 "LA HOYADA"

## a. Personal

- 1 Técnico Minero
- 1 Mecánico Compresorista
- 1 Perforista para martillo neumático

## b. Equipos

- 1 Motocompresor Atlas Copco DT-85, de 3,5 m<sup>3</sup>/minuto.
- 2 Equipos de perforación neumática completo (martillo, barrenos, mangueras, afines)

## c. Materiales

Explosivos, se estiman:

- 100 kgs. de gelamón VF—80%
- 200 detonadores comunes
- 400 mts. de mecha común lenta

- 4.200 lts. nafta común
- 40 lts. aceite hidráulico
- 20 lts. aceite HD—30 Suplemento 1
- 20 lts. Aceite de transmisión
- 1.500 lts. de gasoil

Nota: La nafta es para el equipo de perforación y sus bombas — El gasoil es para la máquina Topadora.

## ANEXO V

PERSONAL, EQUIPOS Y MATERIALES A  
 APORTAR POR LA SUBSECRETARIA  
 DE MINERIA

## AREA N° 38 "LA HOYADA"

## a. Personal

- 1 Geólogo
- 1 Topadorista

- 2 Operadores de perforadora a diamantina
- 1 Chofer
- 4 Pcones auxiliares
- b. Vehículos
  - 1 Camión Unimog 416  
Vehículos de apoyo logístico
- c. Equipos
  - 1 Topadora Caterpillar, Modelo D—4
  - 1 Perforadora a diamantina completa, marca BOYLES, apta para perforaciones hasta 300 mts., incluyendo herramientas, sacatestigos, barras y todo tipo de repuestos, incluyendo coronas, zapatas y escariadores
  - 3 Motobombas
- d. Materiales
  - 1.500 Kgs. de bentonita en bolsas de 50 Kgs. c/u.
  - 30 Coronas BQ
  - Zapatas — escariadores
  - Combustibles para vehiculos

#### ANEXO VI

En lo que respecta a la erogación por parte de la Provincia de Catamarca, se estima que el costo de las exploraciones en las Areas N° 5 "Antofalla Este" y N° 38 «La Hoyada», asciende a la suma de pesos TRES-CIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,—), que serán tomados del Presupuesto de Gastos 1982 — Jurisdicción 5— Unidad de Organización 51— Finalidad 7— Función 35— Partida Principal 52— Partida Parcial 10— Proyecto 2— Exploraciones Mineras y Proyecto 3— Estudio de Zonas Mineras.